(96)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 165-97-AGN/J

Lima, 29 OCT. 1997

Visto, el Informe Nº 001-97- AGN/CPPAD de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación y demás documentos referentes a la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a servidor;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 292-97-AGN-OTA de fecha 15.10.97, la Oficina Técnica Administrativa eleva a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios lo actuado en cinco (05) folios relacionados con el comportamiento del servidor Luis VALERIANO MAMANI de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

Que, por Memorándum Nº 135-97-AGN/DNDAAI de fecha 25.09.97 el Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio impuso la sanción de suspensión de tres (03) días sin goce de haber al referido servidor por encontrarse el día anterior, en estado etílico durante la jornada de trabajo;

Que, mediante Informe Nº 075-97-AGN/OTA de fecha 25.09.97 el Director General de la Oficina Técnica Administrativa hace de conocimiento a la Jefatura Institucional que el citado servidor inexplicablemente se quedó encerrado dentro de las instalaciones del local institucional, después del término de la jornada laboral;

Que, por lo sucedido se deja sin efecto la sanción impuesta al mencionado servidor, solicitando la superioridad al Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio que evalúe las circunstancias en que se produjeron los hechos y determine la medida disciplinaria a imponerse en relación a la falta cometida, quien opinó que el servidor ha incurrido en falta de carácter disciplinario tipificada en el inciso g) del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 y solicita se instaure el proceso administrativo pertinente;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios como resultado del examen y análisis ha llegado a la conclusión de que el trabajador ha incurrido en faltas de carácter disciplinario tipificado en el inciso a) y g) del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 por encontrarse en estado de embriaguez en horario de trabajo y a consecuencia de ello haber cometido acto de indisciplina en el centro laboral, por lo que es procedente instaurar el Proceso Administrativo Disciplinario;

/.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Oficina Técnica Administrativa - Oficina de Personal

/.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR, proceso administrativo disciplinario al servidor Juan Luis VALERIANO MAMANI, Técnico en Archivo I, Nivel STA de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación; presente ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios su descargo y las pruebas que considere conveniente para su defensa.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación